



Envigado, 27 de febrero de 2023

## **PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES A PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Almacenes Éxito S.A. informa a sus accionistas y al mercado en general la proposición para la distribución de utilidades, la cual será sometida a aprobación de la Asamblea General de Accionistas en la reunión ordinaria presencial que se llevará a cabo el jueves 23 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m.

A continuación, se encuentra el texto de la referida proposición.

## PROPOSICIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

La Junta Directiva y la Administración de Almacenes Éxito S.A. presentan la siguiente proposición para la distribución de utilidades:

1. Las utilidades netas del periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2022, que ascienden a noventa y nueve mil setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y dos pesos m/l (\$99.072.451.872), destinarlas para acrecentar la reserva para futuros ensanches y mejoras.
2. Una vez acrecentada la reserva con la suma anterior, liberar doscientos diecisiete mil trescientos noventa y dos millones doscientos ochenta mil ciento treinta y dos pesos m/l (\$217.392.280.132) de la reserva ocasional para futuros ensanches y mejoras, para distribuir a título de dividendos.
3. Distribuir doscientos diecisiete mil trescientos noventa y dos millones doscientos ochenta mil ciento treinta y dos pesos m/l (\$217.392.280.132) a título de dividendos.

El monto total decretado corresponde a un dividendo anual de ciento sesenta y siete pesos m/l con cincuenta centavos (\$167,50) para mil doscientos noventa y siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve acciones en circulación (1.297.864.359).

El dividendo decretado se pagará en una cuota el 30 de marzo de 2023.

Para los accionistas no residentes tributariamente en Colombia el dividendo no será gravado con impuesto de renta ni con impuesto a los dividendos; para los accionistas nacionales, los dividendos serán gravados con impuesto de renta y con impuesto a los dividendos a la tarifa que corresponda para personas jurídicas o naturales.

### Período ex-dividendo

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores de Colombia, las negociaciones de acciones que se realicen entre el primer día de pago de dividendos y los cuatro días hábiles bursátiles anteriores a esa fecha no comprenden el derecho a percibir dividendos (período ex-dividendo).

De conformidad con la fecha de pago de los dividendos, la fecha inicial del período ex-dividendo corresponderá al 24 de marzo de 2023.